

PROBLEMA JURIDICO

Para prestar el servicio de transporte y éste es autorizado por la Autoridad Metropolitana de Transporte, para operar en el Área Metropolitana, ¿Cuál autoridad es la competente para vigilar la empresa que va a prestar el servicio de transporte y bajo que normatividad?

SOLUCION

Si el servicio de transporte es autorizado por la Autoridad Metropolitana de Transporte, para operar en el Área Metropolitana, basta con la habilitación otorgada con dicho propósito por la precitada autoridad y será ella la competente para ejercer la inspección, vigilancia y control de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 170 de 2001.

Sin embargo, en cada evento deberá darse aplicación a la normatividad vigente al respecto y en caso de contravenir la misma habrá de darse a conocer de la autoridad competente, para todos los fines pertinentes.

[Concepto 20101340068551](#)